





Requisitos para solicitar permisos de pico y placa

Durante la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio, las empresas que requieren tramitar el permiso de circulación restringida, podrán solicitar tal autorización a través del correo electrónico, permisos picovplaca dtb@transitobucaramanga.gov.co

Cabe precisar, que los servicios o actividades para las cuales se concede dicho permiso,



se encuentran señaladas en la Resolución 115 de 2020. Artículo 2° Literal C; solamente las empresas cuyos vehículos son utilizados en esas labores podrán solicitarlo, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la Dirección de Tránsito.

Para ello, los interesados deben enviar un oficio con los datos del automotor v del

conductor o conductores, (máximo tres por vehículo), en la que indiquen la razón por la cual requieren la autorización.

Adicionalmente, deben escanear y adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Certificado de Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición no superior a 90 días.
- 2. Soporte de pago de seguridad social de los interesados.
- 3. Rut no superior a un año.
- 4. Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa y SOAT vigente.
- 5. Licencia de Conducción de la persona o personas que conducirán el vehículo en días de pico y placa.
- 6. Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. (En caso de encontrarse vencida, la fecha no debe ser anterior al 20 de marzo de 2020).
- 7. Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad),
- 8. Certificado donde se indique si el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV- está radicado o aprobado por la entidad correspondiente, o si la empresa se encuentra exenta de la presentación de dichos planes.

Una vez nuestros funcionarios verifiquen el cumplimiento de los requisitos, la aprobación se comunicará al usuario a través del correo electrónico, para que realice el pago correspondiente y se acerque a reclamar el permiso en la fecha y hora asignada.